



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.
EXP. N° 1061-631-18.-

DECRETO N° **4268** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la firma "JD Servicio de Fotocopiado" de Varela Javier Darío- C.U.I.T. N° 20-28466924-0, correspondiente al importe en concepto de kit de útiles escolares; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, de los cuales se desprenden que la partida citada cuenta con disponibilidad de crédito para el Ejercicio 2021.

Que, a fs. 78, Fiscalía de Estado solicita la confección del pertinente Decreto, que autorice el pago con imputación a Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 13158-E-2019, de fecha 27 de agosto de 2017 y su modificatoria Resolución N° 4310-E-2021 de fecha 09 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de la Factura "C" N° 0002-00000185 de la firma JD Servicio de Fotocopiado de Varela Javier Darío, C.U.I.T. N° 20-28.466.924-0.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1061-631-18, caratulado "NOTA N° 704-DEP-18 – DIRECCION DE EDUC. PRIMARIA – S/SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDOR "J.D. SERVICIO DE FOTOCOPIADO" DE KITS DE UTILES PARA SUPERVISION DE NIVEL PRIMARIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

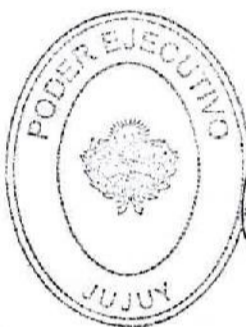
4268

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION